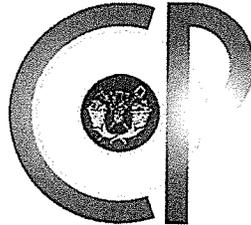


Convenio de Colaboración "ITESHU" y "COLEGIO DE POSTGRADUADOS"



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "ITESHU" Y "EL COLEGIO", RESPECTIVAMENTE Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL "ITESHU".

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado mediante decreto de fecha 17 diecisiete de junio de 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 24 veinticuatro de junio 2002 dos mil dos. Actualmente regido por el decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006.

I.2.- Que tiene por objeto, impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4.- Que la representación del mismo recae en su directora general ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA quien está facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial el día 21 de Agosto de 2006, y con nombramiento de fecha 21 de Enero del 2011 otorgado por el Lic. Miguel Ángel Osorio

Convenio de Colaboración "ITESHU" y "COLEGIO DE POSTGRADUADOS"

Chong, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

1.5.- Que el interés del (ITESHU) en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

1.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; Código Postal 42411.

II. DE "EL COLEGIO" (a través de su representante legal)

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, de conformidad con el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012.

II.2.- Que tiene como objeto predominante el realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materias agroalimentarias, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

II.3.- Que el **DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE**, en su carácter de Director General goza de facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 22 Fracción I, y 59 Fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como de conformidad con el Testimonio Notarial Número 25277 de Fecha 17 de Enero de 2012, pasada ante la fe del Notario Público Número 12 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez.

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad, preparación, infraestructura y equipos suficientes para el cumplimiento del objeto de este instrumento, además que se encuentra inscrito ante las autoridades correspondientes competentes y de las que ha obtenido los permisos, licencias y documentación que sea necesaria para realizar la actividad a la que se dedica.

II.5.- Que "EL COLEGIO" tiene interés en celebrar el presente convenio para establecer las bases de colaboración entre las partes.

II.6.- Para los efectos legales que haya lugar, señala como domicilio de su representada, el ubicado en: Km. 36.5 carretera México-Texcoco C.P. 56230 Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México. Tel.-58045900 ext. 1400 y 1401

III.- Declaran las partes:

1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente convenio así mismo conocen el alcance y contenido del mismo.
2. Que al reunir el "ITESHU" todos los requisitos consignados en su correspondiente ley orgánica, así como "EL COLEGIO" las demás disposiciones a que se encuentra sujeto, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

Convenio de Colaboración "ITESHU" y "COLEGIO DE POSTGRADUADOS"

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente Convenio de Colaboración, es el establecimiento de relaciones de colaboración Académica, Científica, Cultural y de Intercambio entre el "ITESHU" y "EL COLEGIO", con el fin de llevar a cabo programas orientados a la formación de recursos humanos de alto nivel, así como realizar proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, además de participar en actividades conjuntas.

Segunda. Programas Específicos

Para instrumentar el objeto del presente Acuerdo de Colaboración, las partes se comprometen a presentar por escrito acciones específicas de trabajo, para colaborar en tareas de mutuo interés, las cuales deben de ser aprobadas por ambas instituciones, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos de colaboración en forma separada al presente instrumento pero revistiendo el carácter de anexos Técnicos o Acuerdos Específicos al mismo.

Tercera. Contenido de los Programas Específicos

Los Anexos Técnicos o Acuerdos Específicos, describirán con toda precisión, la responsabilidad de cada una de las partes respecto al presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, investigadores y estudiantes involucrados, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de actividades académicas e investigación, derechos de autor, patentes y demás aspectos inherentes a los alcances de los mismos. Y una vez firmados por las autoridades institucionales, pasarán a formar parte legal del presente instrumento.

Cuarta. Facultades y Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente "EL ITESHU" y "EL COLEGIO" acuerdan desarrollar actividades como de las que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a. Promover los estudios de Postgrado para formar recursos humanos competitivos y de beneficio mutuo.
- b. Promover la movilidad estudiantil, el intercambio de investigación científica y tecnológica.
- c. Diseño y realización de investigaciones conjuntas en las áreas de interés común.
- d. Estancias de investigaciones y sabáticas de profesores investigadores.
- e. El intercambio de personal para participar en conferencias, simposios, talleres, seminarios de investigación y de propuestas de investigación y enseñanza que consoliden la relación académica.
- f. Colaborar con el personal, las instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos, amparados por este acuerdo de colaboración siempre y cuando este no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.

Convenio de Colaboración "ITESHU" y "COLEGIO DE POSTGRADUADOS"

- g. Dar facilidades a estudiantes y egresados de ambas instituciones, a través de residencias profesionales y/o estancias, para realizar trabajos de investigación con vistas a la elaboración de tesis de licenciatura, de maestría y de doctorado.
- h. Asesorar y supervisar las actividades de los pasantes visitantes, durante sus prácticas profesionales en las instalaciones de la institución anfitriona y otorgar las prestaciones concertadas para tal efecto.
- i. Elaborar conjuntamente proyectos, poniendo a disposición el personal académico como asesores y participantes en los mismos.
- j. Desarrollar en el área académica formas amplias de colaboración que incluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados y maestrías de manera conjunta.
- k. Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este acuerdo, en los casos de que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- l. Desarrollar proyectos de investigación con la participación de cuerpos académicos de ambas instituciones para la formación de redes regionales de investigadores.
- m. Otorgar las facilidades necesarias a los alumnos de ITESHU para realizar prácticas en los laboratorios del "COLEGIO", haciendo énfasis para los alumnos de licenciatura y posgrado.

Séptima. Relación Laboral

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente por aquella que la empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún concepto serán considerados patrones solidarios o subsidiarios.

Octava. Propiedad Intelectual

En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por las partes en el presente Convenio, así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia. De los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes y con lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones, ambas partes de manera conjunta o separada realicen el seguimiento de los registros correspondientes.

Novena. Sobre Financiamiento y Recursos

Ambas partes buscaran, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Acuerdos específicos de colaboración, en el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente, en forma conjunta o equitativa por las partes.

Décima. Responsabilidad Civil

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Convenio de Colaboración "ITESHU" y "COLEGIO DE POSTGRADUADOS"

Décima primera. Modificaciones o Adiciones

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

Décima segunda. Vigencia

- 1.- El presente convenio tendrá vigencia, a partir de la fecha de su firma, y por tiempo indefinido, el cual podrá ser modificado con el consentimiento expreso de las partes.
- 2.- Las partes convienen que aún y cuando el presente convenio concluya su vigencia, realizarán todas y cada una de las obligaciones pactadas.
- 3.- El presente Acto Jurídico dejará de tener efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, debiendo constar por escrito firmado por las partes o bien cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, en este caso cesarán los efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos de colaboración en curso, salvo pacto en contrario.

Décima tercera. Terminación

Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su presentación en el presente Convenio mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la cual deberá realizarse por lo menos sesenta días hábiles anteriores a la fecha que pretenda dejar de colaborar.

Décima Cuarta. Jurisdicción

Las partes acuerdan que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o diferencia que surja de su interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y sólo en caso de continuar la controversia, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Huichapan Hidalgo, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio de colaboración, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

Convenio de Colaboración "ITESHU" y "COLEGIO DE POSTGRADUADOS"

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en la ciudad de Huichapan, Hidalgo el 16 de octubre del año 2014 dos mil catorce.

POR "ITESHU"


Ing. María Angélica Bravo Cadena
Directora General

POR "EL COLEGIO"


Dr. Jesús María Moncada de la Fuente
Director General

TESTIGOS


L.C.C. Francisco Uriel Camacho Aranda
Subdirector de Vinculación y Servicios
Externos


Dr. José Luis Figueroa Velazco
Director del Campus Montecillo